

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

9349 *Resolución de 30 de mayo de 2022, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con el Consejo General del Poder Judicial, en materia de formación, investigación y publicaciones.*

La Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Poder Judicial han suscrito con fecha 26 de mayo de 2022 una adenda de prórroga al Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de formación, investigación y publicaciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de mayo de 2022.—El Director del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales, Ignacio Fraisero Aranguren.

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO EN MATERIA DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

En Madrid, a 26 de mayo de 2022.

PARTES QUE INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. don Carlos Lesmes Serrano, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, según Acuerdo (n.º 2) del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 9 de diciembre de 2013, Real Decreto 979/2013, de 10 de diciembre (BOE de 11 de diciembre de 2013).

De otra, el Sr. don Héctor Fernando Izquierdo Triana, Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud de lo previsto en el artículo 103, apartado tres. 2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, nombrado por el Real Decreto 29/2022, de 11 de enero.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar la presente prórroga al Convenio en materia de formación, investigación y publicaciones entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Estatal de Administración Tributaria suscrito el 5 de marzo de 2020 y publicado en el BOE el día 29 de mayo de 2020,

EXPONEN

Que el 5 de marzo de 2020, el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Estatal de Administración Tributaria firmaron un convenio en materia de formación, investigación y publicaciones, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 29 de mayo de 2020.

Que la cláusula octava de dicho Convenio señalaba que su duración sería de dos años desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose acordar su prórroga expresa por un periodo de hasta dos años.

Que, en este contexto, tanto el Consejo General del Poder Judicial como la Agencia Estatal de Administración Tributaria, consideran adecuado mantener este cauce de colaboración en los mismos términos.

Que, en consecuencia, según establece la mencionada cláusula octava del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en vigor, ambas partes acuerdan la prórroga del citado Convenio según la siguiente

CLÁUSULA

Única.

Se prorroga la vigencia del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de formación, investigación y publicaciones, suscrito el 5 de marzo de 2020, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 29 de mayo de 2020, hasta el 29 de mayo de 2024, salvo que medie causa de resolución de las previstas en la cláusula novena del Convenio firmado en 2020, antes de su finalización.

La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y adquirirá eficacia el 30 de mayo de 2022 una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

En prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente el presente convenio en el lugar indicado en el encabezamiento.—Por el Consejo General del Poder Judicial, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.—Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Héctor Fernando Izquierdo.